

## EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

### Hacer saber

Que mediante auto núm. 320 del 26 de octubre de 2.022, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación de los señores José Silverio Benavides Santacruz (C.C. 5281118) y María Mercedes Narváz Arturo (C.C. 27295192), en relación con el inmueble EL MANGO, ubicado en la vereda La Playa del corregimiento de Quiroz en el municipio de La Unión, Nariño, identificado con FMI 248-20489 de la ORIP de La Unión, Nariño, y con número predial 52-399-00-00-00-0005-0070-0-00-00-0000. Los linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 335405 (1738844,74 N; 4537314,71 E) en línea quebrada, en dirección nororiente pasando por el punto 335406 de este punto en dirección suroriente pasando por los puntos 335407 y 335408, de este punto en dirección nororiente, hasta llegar al punto 335409 (1738840,84 N; 4537343,79 E) con predio de NURY BENAVIDES, en una distancia de 29,87 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 335409 (1738840,84 N; 4537343,79 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 308376 (1738820,89 N; 4537351,27 E) con predio de SANTIAGO OBANDO zanja de agua al medio, en una distancia de 21,31 mts; **Sur:** Partiendo desde el punto 308376 (1738820,89 N; 4537351,27 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 308371, hasta llegar al punto 3308370 (1738833,01 N; 4537315,89 E) con predio de ROSA VALDEZ, en una distancia de 37,57 mts **Occidente:** Partiendo desde el punto 3308370 (1738833,01 N; 4537315,89 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 308369, de este punto en dirección nororiente, hasta llegar al punto 335405 (1738844,74 N; 4537314,71 E) con VIA PUBLICA, en una distancia de 12,11 mts" Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la

suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220220006800. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

**ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO**

Secretario